

INSCRIPCIÓN DE UN EMBARGO

Requisitos para la Inscripción de EMBARGO

- Certificado emitido por el registro de la propiedad (actualizado)
- Que no esté inscrito ningún embargo anterior.
- Que coincidan las características del inmueble inscrito con el que consta en la providencia y en el acta de embargo.
- Si el acta de embargo no está firmada por el depositario judicial, dicho embargo no se puede inscribir.
- Que las notificaciones sean actualizadas, es decir, al día que lo presentaron.

Procedimiento para acceder al servicio

Funcionarios de la función judicial o el interesado ingresa el oficio y acta de embargo para su inscripción.

Costo del servicio

No tienen costo las órdenes Judiciales

Oficinas

La atención se brinda en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas, en las oficinas del Registro de la Propiedad y Mercantil).

MÁS INCLUSIVOS Y TRANSPARENTES



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós



gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec



www.gadjoyasachas.gob.ec



(06) 3 700 700 Ext. 208

Ubicada planta baja (Av. Los Fundadores frente a la plazoleta del Palacio Municipal, ingresando a mano derecha).

Horario:

Lunes a viernes

08:00 a 17:00

Tiempo estimado de respuesta:

2 días término.

MÁS INCLUSIVOS Y TRANSPARENTES



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós



www.gadjoyasachas.gob.ec



gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec



(06) 3 700 700 Ext. 208